

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el 27 de julio de 1988, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión Emasosa, las competencias que tiene atribuidas en materia de depuración de aguas residuales por tiempo indefinido.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y oceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 1988.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión Emasosa, las competencias en materia de depuración de aguas residuales, con el alcance, condiciones y duración que figura en las Bases de dicha delegación.

Sevilla, 23 de enero de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2151/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2151/88, interpuesto por D. Juan Antonio Saturnino Robles, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 1987, que regula determinados aspectos del régimen retributivo derivado de la relación de puestos de trabajo.

HE RESUELTO:

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2151/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2538/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2538/88, interpuesto por D. Rufino Segura Arnandis, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 14 de enero de 1988, y por la que se le reconoce el Grado Consolidado 13 con efecto de 1 de julio de 1987,

HE RESUELTO:

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2538/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 922/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 922/88, interpuesto por D.ª Mercedes Domínguez Vidarte, contra el Decreto 395/86, de 17 de diciembre por el que se apruebo la relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 922/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de enero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2514/88.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2514/88, interpuesto por el Procurador D. Manuel Arévalo Espejo en nombre de D. Rafael Gutiérrez Cordero y otros, contra la Resolución del Ilmo. Secretario General para la Administración Pública de fecha 6 de junio de 1988, sobre diferencias retributivas.

HE RESUELTO:

1.º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 2514/88.

2.º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de enero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas seis subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas seis subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, así como la de 13 de marzo de 1988, reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organizadoras de certámenes comerciales.

Expediente: FYC-MA-36/87.

Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.

Certamen: IV Muestra Provincial de Cerámica.

Subvención: 750.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-40/88.

Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.

Certamen: Mercatoma'88.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-42/88.

Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.

Certamen: Cerámica '88.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-64/88.  
Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.  
Certamen: V Feria de Muestras de Marbella.  
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-65/88.  
Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).  
Certamen: II Certamen Comercial de la Loma.  
Subvención: 750.000 ptas.

Expediente: FYC-MA-66/88.  
Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).  
Certamen: 3<sup>er</sup> Certamen de Artesanía y Productos Típicos de la Sierra Norte.  
Subvención: 500.000 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 19 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 603/86, interpuesto por la empresa Cooperativa de Viviendas San Cristóbal.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14.10.88, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 603/86, promovido por la Empresa Cooperativa de Viviendas San Cristóbal sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestima la causa de inadmisibilidad invocada por el representante de la Administración y asimismo desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 1986 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 477/85, AC/RC), que confirmó en alzada la de 29 de julio de 1985, de la Dirección General de Cooperativa, que acordó incoar expediente previo a la intervención temporal de la Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», de Almería al objeto de su disolución y posterior liquidación; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de enero de 1989.— El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 23 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 458/88 dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Málaga, seguidos a instancia de don Salvador Izquierdo García.*

Íltimos. Sres.:

En los Autos n° 390/88 seguidos a instancia de D. José Salvador Izquierdo García contra Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre clasificación profesional, ha sido dictada sentencia por la Magistratura de Trabajo n° 4 de Málaga, con fecha 12 de septiembre de 1988, en cuya parte dispositiva dice:

«Falla: Que estimando parcialmente la demanda sobre clasificación profesional interpuesta por D. José Salvador Izquierdo García contra la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía deba declarar y declarar el derecho del actor a percibir los salarios correspondientes a la categoría profesional de Administrativo, encuadrado en el Grupo III 2° del Convenio Colectivo de aplicación, condenando a la referida parte demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonarle

al demandante las diferencias salariales existentes entre la categoría profesional de Auxiliar Administrativo y Administrativo».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Íltimos. Sres.: Viceconsejero; Secretario General Técnico; Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

*CORRECCION de errores de la Orden de 6 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).*

Advertido error en el texto de la Orden remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectificarse en el sentido siguiente:

Página 4.597, donde dice: «...recibida la solicitud de la Corporación de Fiñana (Almería)...»

Debe decir: «...recibida la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería».

Donde dice: «Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Debe decir: «Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.»

Sevilla, 11 de enero de 1989

*CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).*

Advertido error en el texto de la Orden remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectificarse en el sentido siguiente:

Página 4.598, donde dice: «...recibida la solicitud de la Corporación de Vélez-Rubio (Almería)...»

Debe decir: «...recibida la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería».

Donde dice: «Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

Debe decir: «Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.»

Sevilla, 11 de enero de 1989

*CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).*

Advertido error en el texto de la Orden remitida al BOJA y publicada con fecha 11 de noviembre de 1988, procede se rectificarse en el sentido siguiente:

Página 4.597, donde dice: «...recibida la solicitud de la Corporación de Lúcar (Almería)...»

Debe decir: «...recibida la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería».

Página 4.598, donde dice: «...Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lúcar (Almería)».

Debe decir: «Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.»

Sevilla, 11 de enero de 1989

*CORRECCION de errores de la Orden de 13 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).*